CONTRATO Nº 02/2015
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL FONDEC – ID Nº 289.373

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**, con Cédula de Identidad N° 511.818, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNITOURS VIAJES Y TURISMOS SRL** domiciliada en Humaitá Nº 187 esquina Nuestra Señora de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN**, apoderado con CI Nº 1.812.547, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL FONDEC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DE CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen, con relación a la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres resultante del proceso de contratación directa Nº 02/2014 llevado a cabo por el FONDEC

el FONDEC, contrata los servicios de la empresa UNITOURS VIAJES Y TURISMOS SRL, representada por el **SR. EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN** para realizar la PROVISION DE PASAJES AÉREOS y TERRESTRES para la CONVOCANTE.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato
b) La carta invitación, condiciones básicas y las especificaciones técnicas.
c) La Oferta presentada por la Empresa.
b) Resolución Nº 21/2015 de fecha 18 de marzo por la que se adjudica a la empresa UNITOURS SRL, la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres.
c) Las Documentaciones del Llamado.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modificaciones de ejecución del servicio y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o claúsulas de los documentos del contrato o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las claúsulas del contrato.

3. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA CONVOCANTE procede a la adjudicación de la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres, por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, a través de un procedimiento de Contratación Directa, y conforme a la Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

El servicio a ser prestado por el CONTRATISTA deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, conforme a las necesidades de la CONVOCANTE. El CONTRATISTA efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de pasajes antes de entregar a la CONVOCANTE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	**2**	**1**	**0**	**0**	**230**	**10**	**1**	**99**	**10.000.000**

UNITOURS S.R.L.

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTIVO
FONDEC

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.373

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2.015, convocado por el FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo; Resolución N° 21 de fecha 18 de marzo de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO DE TICKET
1	Pasaje Vía Aérea Internacional con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del Mundo (América del Norte, América Central, América del Sur, Europa)	0%
	Pasaje Vía Aérea Nacional con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte de Asunción.	0%
3	Pasaje Vía Terrestre con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier punto del MERCOSUR y ciudades del interior del país.	0%

Monto Mínimo	**5.000.000 Gs**
Monto Máximo	**10.000.000 Gs**

7. IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe mínimo que LA CONTRATANTE abonará por la contratación a LA CONTRATADA será por un monto mínimo de G.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES) IVA incluido y hasta un máximo de G. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) IVA incluido dependiendo de las necesidades de la INSTITUCIÓN, y las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda, para lo cual bastará una nota de comunicación y no se dará compensación alguna en concepto de ganancias pre calculadas por esta razón.

El valor que la Convocante pagará por pasaje, es el precio correspondiente a la tarifa Internacional vigente establecido por la Agencia contratada por la Convocante, una vez emitido el boleto, entregará el mismo, acompañado de la factura crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para pago de 30 días.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la emisión de los pasajes. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

7. PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo contractual se fija desde el día de firma del Contrato hasta la ejecución completa del monto Contratado ó hasta el 31 de diciembre de 2015.

8. PEDIDOS Y ENTREGAS

Los pasajes y servicios conexos se entregaran en la oficina principal de EL CONTRATANTE (sin costo), conforme a la carta oferta presentada por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE hará los pedidos de reservas con la mayor antelación posible, 2 días antes como mínimo, a fin de asegurar los Lugares en los vuelos y servicios conexos. En situaciones normales, EL CONTRATISTA informará a la Contratante en un plazo máximo de 24 horas de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.).

En caso de viajes de urgencias, EL CONTRATISTA pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje al Contratante a la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.

La confirmación de lo solicitado por LA CONTRATANTE estará sujeta a la disponibilidad de Lugares para las fechas requeridas.

Lic. Venancio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

UNIFRESCUTTS S.R.L.

La entrega del pasaje se realizará en la oficina principal de LA CONTRATANTE, dentro de las 24 hs de haber recibido la "Orden de Servicios", firmada, en donde la Contratante autoriza la emisión de los pasajes y servicios conexos.

9. NORMAS OPERATIVAS Y SANCIONES

EL CONTRATANTE solicitara mediante nota oficial la provisión de los pasajes al Proveedor, o mediante la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

Será exigible la provisión de los pasajes a partir de la firma del contrato y será obligatorio el suministro. La penalidad por el no cumplimiento de estas obligaciones será causal de rescisión del Contrato y las penalidades establecidas en la Carta de invitación.

10. FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago del suministro será efectuado en forma directa por la Convocante, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto general de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 y ajustándose al Plan Finanaciero establecido para el FONDEC.

A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30% del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista.

11. LIMITACION DE RESPONSABILIDADES

Excepto en los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños.

12. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El Contratista y la Convocante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones:

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

8.1. EL CONTRATO estará sujeto a REAJUSTE DE PRECIOS, en la medida en que durante su ejecución exista una variación substancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre la inflación oficial esperada en el mismo período

14. DOCUMENTACIONES

9.1 El CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido cuando corresponda, a nombre del FONDEC, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Lic. Verónica Mendez Guerreros
DIRECTIVO
FONDEC

15. MULTA POR RETRASO

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del SERVICIO en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (1%) del valor total del SERVICIO en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA .

El plazo de atraso máximo para la entrega del SERVICIO será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA. La penalidad por el no cumplimiento de estas obligaciones serán causales de Rescisión del Contrato.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda bajo entera responsabilidad del "CONTRATISTA", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.

17. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

LA CONVOCANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:

a) Si el CONTRATISTA por causas que le sean imputables no prestara los servicios solicitados después de haber recibido la Orden de Servicio.

b) Si el CONTRATISTA se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.

c) Si el CONTRATISTA transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontrata en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la CONVOCANTE.

d) Si el CONTRATISTA contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.

e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, LA CONVOCANTE previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al CONTRATISTA, Para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.

f) Si LA CONVOCANTE decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al CONTRATISTA, quien deberá suspender los servicios de inmediato.

g) Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.

18. RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE

EL CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

c) Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

19. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONVOCANTE estará representada por el Director Ejecutivo del FONDEC, y el CONTRATISTA por su representante legal.

20. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción civil ordinaria de los tribunales, en la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de marzo de 2015.

SR. EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN
Socio Gerente

LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO
Director Ejecutivo

UNICOMS S.R.L.